



Callao, 25 Mayo del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 25 Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°628-2022-CF/FCS.- Callao, 25 Mayo del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizado el 25 de Mayo del 2022, mediante el cual se designa Responsable de la Implementación y Administración de la Plataforma Digital "Libro de Reclamaciones" de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 1, del Estatuto de La Universidad Nacional del Callao, indica que la UNAC es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria;

Que, en contemplación al CAPÍTULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES Artículo 12, de la norma Estatutaria, que indica: La Universidad se rige por los siguientes principios, 12.3. La autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente; así como en su artículo 14.5. señala que la Universidad contribuye al desarrollo humano, a fin de que las personas puedan lograr sus objetivos, afianzar sus valores y ampliar sus potencialidades;

Que, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1.13. Principio de simplicidad.- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, conforme Ley Universitaria N° 30220, Artículo 5, los Principios de la Universidad son: 5.17 Ética pública y profesional;



Que, en atención a lo contemplado en el Decreto Supremo 007-20202-PCM, que establece las disposiciones para la gestión de los reclamos en las entidades de la Administración Pública;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de Mayo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N°044-2020-PCM y al amparo del D.U. N°026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR AL MG. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES, RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL “LIBRO DE RECLAMACIONES” FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico